



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

Contrato para la Adquisición de "Reactivos que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para el ejercicio presupuestal 2022", Partidas 3, 9, 12, 15, 16, 18, 20, 21, 22 y 25, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CIENTÍFICA ULTRALAB, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUIS ANTONIO DE LA CRUZ VILLEGAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Los CC. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental de "**EL INSTITUTO**", fungen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Reactivos que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para el ejercicio presupuestal 2022", Partidas 3, 9, 12, 15, 16, 18, 20, 21, 22 y 25, solicitada por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000105806-2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 12 de abril de 2022, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio 09 53 84 61 1CFF/03902/2022, de fecha 28 de abril de 2022, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR120-E7-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,236 de fecha 04 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 305896.

II.2.- El C. Luis Antonio de la Cruz Villegas, acredita su personalidad en la Escritura Pública número 26,236 de fecha 04 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

número 305896; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, reparación de todo tipo de material médico, material de curación, reactivos desechables, medicamentos radiológicos, medios de contraste y en general, todo lo relacionado con equipo e instrumental médico.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CUL030704BZ1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Lucas Alamán No. 43, Colonia Obrera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México; teléfono: 55 5588 4030; correo electrónico: [REDACTED]

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de “Reactivos que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para el ejercicio presupuestal 2022”, Partidas 3, 9, 12, 15, 16, 18, 20, 21, 22 y 25, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$43,670.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Se realizarán pagos progresivos en moneda nacional conforme a las entregas programadas, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) reuniendo los requisitos fiscales vigentes establecidos en la Ley de la materia, siempre y cuando se cuente con la suficiencia

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de remisión que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas de “EL PROVEEDOR” y del Administrador del Contrato, y periodo de la entrega, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de INFONAVIT”, vigente y positiva.

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, “EL PROVEEDOR”, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, “EL PROVEEDOR” deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación tratándose de bienes nacionales y de 90 (noventa) días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% (cien por ciento) de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en el domicilio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de “EL INSTITUTO”, situado en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 horas antes y notificando las partidas a entregar con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad de esa Coordinación, al conmutador 5747 3500 extensión 20238 y 20228, conforme a lo que se especifica en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio de notificación de adjudicación, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se integran al presente contrato en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización del mismo, al 31 de diciembre de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO”, por conducto de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose “EL PROVEEDOR” a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las penalizaciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, al Administrador del Contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 (veinticuatro) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el Representante Legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total del contrato que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin considerar el I.V.A., conforme a lo señalado en el inciso g) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales señaladas en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Los CC. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental de "EL INSTITUTO", fungen como Administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
D2M0095

mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de mayo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

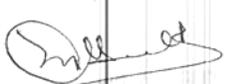
POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

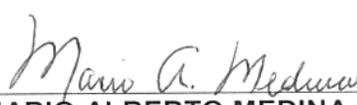
POR "EL PROVEEDOR"  
CIENTÍFICA ULTRALAB, S.A. DE C.V.

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
C. LUIS ANTONIO DE LA CRUZ VILLEGAS  
Representante Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

  
C. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN  
Titular de la División de Medicamentos y  
Reactivos

  
C. MARIO ALBERTO MEDINA OLGÚN  
Titular de la División de Material de  
Curación e Instrumental

  
  
RRSR/HRJ/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D2M0095

## ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,  
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

1000 1000  
1000 1000  
1000 1000  
1000 1000  
1000 1000  
1000 1000  
1000 1000

SIN TEXTO

1000 1000  
1000 1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000105806-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Concepto: OF. 929 RECIBIDO EL 08/04/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DE SUMINISTRO 090

Fecha Elaboración: 12/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,700,567.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2B4000
Partida Presupuestaria SHCP: 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp from the IMSS.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el memorándum interno 099001EB301015DA1/2022/0251 del 08 de abril de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 11 al 13 de abril de 2022.

Atentamente

Lic. Carlos Cayuldo Mata Zamora
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes

La descripción de los bienes se detalla en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2022 "Reactivos".

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

**I. NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) En el caso de que el (los) insumos cuenten con Normas aplicables de conformidad a lo indicado en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2022 "Reactivos", deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas, así como con la norma solicitada.

B) En el caso de que el insumo no cuente con Normas vigentes aplicables, deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas.

**II. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La verificación que realice la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, será de manera documental y se realizará por las Divisiones de Aseguramiento de Calidad, Material de Curación e Instrumental y Medicamentos y Reactivos dependientes de esta Coordinación, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Los licitantes deberán presentar en sus propuestas técnicas catálogos o folletos, los cuales deben contener la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción señalada, norma(s) solicitada(s) (cuando aplique), así como con la presentación señalada en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2022 "Reactivos".
- b) Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas en el Formato de Propuesta Técnica **Anexo 2**, en el que se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el **Anexo 1**, Requerimiento consolidado 2022 "Reactivos".
- c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:

- a. Nombre completo del contacto oficial

- b. Cargo
- c. Domicilio
- d. Teléfono (Oficina y Celular)
- e. Correo electrónico

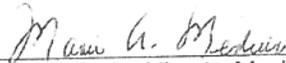
El incumplimiento a cualquiera de estos documentos se considerara como causal de desechamiento.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicado deberá considerar para la entrega de los bienes lo indicado en el inciso b) de Términos y Condiciones.

Por el Área Técnica



Q.F.B. María Gema Garduño Román  
Titular de la División de Medicamentos y  
Reactivos



I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín  
Titular de la División de Material de  
Curación e Instrumental



M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez  
Titular de la División de Aseguramiento de  
Calidad



ANEXO 1. REQUERIMIENTO COMERCIALIZADO 2022 RELACTIVO

Código	Clave	Gpo	Gen	Esp	Of	Vnt	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada	Observaciones	Norma o especificación	Clave CIECIP	Documento a proporcionar al proveedor	
1	0900220170001	090	035	0117	00	01	ACEITE DE SILICON 710 CON VISCOSIDAD DE 10 CENTISTOKES PUNTO DE IGUARDOR 302 GRADOS CELSIUS, LIMITE BAJO DE TEMPERATURA DE 80 GRADOS CELSIUS, LIMITE ALTO DE TEMPERATURA 302 GRADOS CELSIUS, GRAVEDAD ESPECIFICA DE 1.11 A 25 GRADOS CELSIUS, CALOR ESPECIFICO DE 0.305 A 200 GRADOS CELSIUS	CUBETA	19	KG	3		Reactivo químico	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien.	25100004	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
2	0766000000000	090	008	0026	00	00	GLUCOSATO DE SODIO, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 97.0 PORCIENTO NO. CAS 2830-32-9	FRASCO	100	GRAMO	1		Reactivo químico	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
3	0766000000000	060	668	1036	00	00	DCCLUSATO DE SODIO, PUREZA MAYOR O IGUAL DE 99.0 AL 100.5 PORCIENTO. NO. CAS 577-11-7	FRASCO	100	GRAMO	2		Reactivo químico	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
4	0900001120000	090	608	1127	00	00	TOLUENO PARA ESPECTROFOTOMETRIA, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.9 PORCIENTO. CAS NO. 108-88-3.	FRASCO	1	LITRO	2		Reactivo químico	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
5	0900001130000	090	608	1135	00	00	TOLUENO PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION HPLC, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99.9 PORCIENTO. CAS NO. 108-88-3	FRASCO	1	LITRO	2		Reactivo químico	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
6	0900001150000	090	668	1192	00	00	TAURODESXICOLATO DE SODIO, PUREZA MAYOR O IGUAL AL 95.0 PORCIENTO. NO. CAS 207737-87-1.	FRASCO	5	GRAMO	1		Reactivo químico	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
7	0900001210001	090	609	2421	00	01	ACETATO DE POTASIO R.A. CRISTALES (ACS)(EQUIVALENTE A 10MKR CAT. 2912-1)	FRASCO	500	GRAMO	4		Reactivo químico	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	25301754	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
8	0900001210001	090	609	5085	00	01	PERYODATO DE POTASIO, FRASCO DE 100 G. RA	FRASCO	1	GRAMO	1		Reactivo químico	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.
9	0900001500001	090	800	8158	00	01	4:1:4-HIDROXIBENIL-2-BUTANONA, 99%	FRASCO	250	GRAMO	1		Reactivo químico	ACS Reagent Chemicals Specifications and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas.

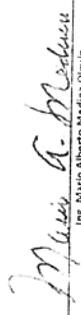
*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Clase CUPOP	Norma especificación	Observaciones	Cantidad Solicitada	Unidad	Cantidad	Tipo	Unidad	Cantidad	Tipos	Exp	Grn	Gpo	Qto	Yfr	Documento a presentar en la propuesta técnica.
25100037	ACS Reagent Chemicals, Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	Reactivos ACS con especificaciones para el uso de reactivos y materiales de referencia. El número de CAS 60551-38-4. PEGUNTA: ¿CÓMO SE CUMPLE CON ESPECIFICACIONES? EP, FEUM, BP Y FCC. (SOLUBILIDAD 300 GRAMOS/LITRO 30 GRADOS CELSIUS) 6.7 (10 GRAMOS/LITRO, H2O, 20 GRADOS CELSIUS)	1	FRASCO	75	LT					604	000	00	02	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas.
25100037	ACS Reagent Chemicals, Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	Reactivos ACS con especificaciones para el uso de reactivos y materiales de referencia. El número de CAS 7897-37-2	1	FRASCO	100	GRAMO					609	000	00	01	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas.
25100037	ACS Reagent Chemicals, Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	ACIDO NITRICO ACS, REACTIVO ANALITICO CON PUREZA INFERIOR CIENTO NO CAS 7897-37-2	2	FRASCO	1	LITRO					609	000	00	01	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas.
25100037	ACS Reagent Chemicals, Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	INDICADOR AZUL DE HIDROXINAFIOL PARA VALORAR METALES O DIHIDROXIZONAFTALENO ACIDO TRISODICO SAL TRISODICA (PHLL), NUMERO DE CAS 60551-38-4. PEGUNTA: ¿CÓMO SE CUMPLE CON ESPECIFICACIONES? EP, FEUM, BP Y FCC. (SOLUBILIDAD 300 GRAMOS/LITRO 30 GRADOS CELSIUS) 6.7 (10 GRAMOS/LITRO, H2O, 20 GRADOS CELSIUS)	1	FRASCO	50	GRAMO					604	000	00	01	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas.
25100037	ACS Reagent Chemicals, Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	ACIDO 1-HEPTANSULFONICO (SAL DE SODIO) GRADO HPLC NO CAS 22877-50-0	1	FRASCO	250	GRAMO					671	000	00	00	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas.
25100037	ACS Reagent Chemicals, Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	SOLUCION TAMPON PH 10.01 FCC DE 500 ML CAT. III 70101.1MANUA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS	1	FCC	500	ML					740	000	00	01	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas.
25100037	ACS Reagent Chemicals, Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	DICROMATO DE POTASIO PARA ANALISIS PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO (CONTENIDO MAXIMO DE MERCURIO 0.007001 POR CIENTO) CAS NO 7778-50-0	1	FCC	500	GRAMO					608	000	00	01	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas.
25100037	ACS Reagent Chemicals, Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	KARL FISHER FRASCO CON 1 LT	1	FCC	1	LITRO					601	000	00	01	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas.
25100037	ACS Reagent Chemicals, Specifications and Procedures for Reagents and Standard-grade Reference Materials American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labeling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dic-2018	POTASIO YODURO, CRISTALES OGRANULADO FRASCO DE 500 G	1	FCC	1	LITRO					602	000	00	01	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el mismo cumple con las especificaciones solicitadas.

*[Handwritten signature]*

Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad Solicitada	Observaciones	Nombre de especificación	Clave CUCOP	Documento a presentar en la propuesta técnica
FCC	1	FCC	1		ACS Reagent and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dec-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
FCC	4	LTO	1		ACS Reagent and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dec-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
FCC	1	FCC	1		ACS Reagent and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dec-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
FCC	250	GRO	2		ACS Reagent and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dec-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
FCC	1	LTO	1		ACS Reagent and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dec-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
FCC	25	GRO	1		ACS Reagent and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dec-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas
FCC	4	LTO	1		ACS Reagent and Procedures for Reference Materials, American Chemical Society, 28-Feb-2017 Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals, UNECE, 8th revised edition, 07-dec-2018	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el ítem cumple con las especificaciones solicitadas

  
 María A. Medina  
 Ing. Mario Alberto Medina Ojeda  
 Titular de la División de Material de Curación e Instrumental

ÁREA TÉCNICA  
  
 María Alejandra Gutiérrez  
 Titular de la División de Asesoramiento de Calidad y Normas

  
 María Gracia Gudiño Rosas  
 Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.**

a) **VIGENCIA.-** La vigencia del (los) contrato (s) será (n) a partir de la formalización del (los) mismo (s) al 31 de diciembre de 2022.

b) **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

**Plazo y/o programa de entrega.** Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo tratándose de bienes nacionales y de 90 días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente documento.

**Lugar de entrega.-** El proveedor se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados del Instituto, situada en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 horas antes y notificando las partidas a entregar con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad de esa Coordinación, al conmutador (5)747-35-00 extensión 20238 y 20228.

**Condiciones de entrega.-** Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos", considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad cuando aplique. En caso de no contar con normatividad aplicable al bien deberá entregar las especificaciones de fabricación donde se corrobore que el bien cumple con las especificaciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos".

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition, 2015-2016. y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

Los reactivos químicos y reactivos de origen biológicos deberán contener en el etiquetado de los envases primarios declarado su fecha de fabricación y/o su periodo de vigencia (fecha de caducidad o fecha de re-análisis), deben venir acompañados de su certificado de calidad emitido por el fabricante donde se indique la fecha de liberación y la fecha de caducidad o de re análisis, así como las hojas de seguridad (en caso de no existir esta información en formato electrónico, se requiere lo hagan saber, indicando la liga de acceso y descarga).

Los **bienes que requieran refrigeración** (+2 a +8 °C) o congelación (-25 a -10 °C) deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes (donde deberán indicar marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis), unidad de presentación, cantidad entregada, precio unitario e importe total, conforme al formato establecido en el Anexo A de estos términos y condiciones.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlo por escrito por parte del responsable del almacén de la CCILE y en la cual el proveedor tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos".

El servidor público que reciba los bienes, validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



Ab  
RM  
mm

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, con la presentación de su propuesta el proveedor manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos y condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

**c) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos", asignándose la partida a aquel que cumpla con la evaluación técnica basados en la información documental presentada por los licitantes (catálogos o folletos), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP y que resulte ser el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con la propuesta técnica.

La evaluación de los bienes solicitados se realizará conforme al numeral II "Verificación documental que realizará el área Técnica" del Anexo Técnico, el incumplimiento a cualquiera de los documentos solicitados será causal de desechamiento.

En caso de que no se presente dicha documentación o cuando no exista congruencia entre los catálogos o folletos, falta de identificación de la partida correspondiente y demás documentación que soporte la propuesta técnica, se considerará que no cumple con lo solicitado y esta será causal de desechamiento.

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition 2015-2016 y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

En caso de que en la descripción del bien se indique una marca o número de catálogo en específico, el proveedor podrá ofertar otra marca o catálogo siempre y cuando demuestre con un certificado de calidad del bien emitido por el fabricante de la marca o catálogo propuesto dentro de la propuesta técnica del licitante, que éste cumple cabalmente con las características técnicas del bien solicitado; de lo contrario el licitante deberá cumplir exactamente con lo indicado en la descripción del bien.

**d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.-** Conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos".

e) **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.-** Conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos".

f) **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES O DE LOS PARTICIPANTES.-** No se requieren.

g) **PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizara al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

#### h) **GARANTÍAS**

**GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.-** El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

**CANJE.-** El Instituto, por conducto de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

**DEVOLUCIÓN.-** Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el

Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma de contrato en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

**i) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.-** Se realizarán pagos progresivos en moneda nacional conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega.

Asimismo, el proveedor deberá presentar las "Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, INFONAVIT y SAT.", vigentes y positivas.

**j) REQUISITOS PARA EL PAGO.-** El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que

el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta a nombre de (el proveedor), CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de remisión que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

La recepción de los comprobantes fiscales digitales será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

#### **k) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

**CALIDAD.-** El proveedor debe entregar los bienes conforme o solicitado en los requisitos de este documento y las condiciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento

Consolidado 2022 Reactivos, así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por el proveedor, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos".

**l) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

**m) PRECIO.-** Los licitantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

**n) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** Se realizará mediante un contrato con cantidades determinadas por cada licitante adjudicado, a través de una sola fuente de abasto por cada partida, con una sola entrega por el 100% de la partida requerida, con excepción de los bienes señalados en el inciso b) Plazo, lugar y Condiciones de entrega y conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Reactivos".

**o) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

**p) TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**q) IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

**r) DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.-** Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en la propuesta deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el o la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

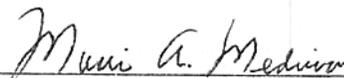
Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Por el Área Técnica



Q.F.B. María Gema Garduño  
Román  
Titular de la División de  
Medicamentos y Reactivos



I.Q.I. Mario Alberto Medina  
Olguín  
Titular de la División de Material  
de Curación e Instrumental



M en C. Nancy Sandoval  
Gutiérrez  
Titular de la División de  
Aseguramiento de Calidad

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Calidad de Insumos y  
Laboratorios Especializados

ANEXO A  
REMISIÓN

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Ricardo  
2022 Flores  
Magón

*[Handwritten signatures]*



## REMISION DEL PEDIDO

FORMA DE REMISION

Fecha Remision

CONTRATO NO.

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAVAC

IMSS

GRUPO

No. FAMILIA	CATEGORIA	UNIDAD	F.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						\$ -
					16 % I.V.A.	\$ -
IMPORTE						<b>TOTAL</b>
						\$ -

DATOS COORDINADOR

CLASIFICACION PREVISIONAL

ALTA

No. DE PROVEEDOR

00

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Ab  
2022  
2022

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D2M0095

## ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”.**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**ANEXO 4**  
**(FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA)**

PROCEDIMIENTO N°. **AA-050GYR120-E7-2022** FECHA: **19 DE ABRIL 2022**

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022**

NOMBRE DE LA EMPRESA: **CIENTIFICA ULTRALAB, S.A. DE C.V.** No. DE PREI

FABRICANTE ( ). IMSS:

DISTRIBUIDOR ( X ).

DOMICILIO: **LUCAS ALAMAN NO. 43 COL. OBRERA C.P. 06800 ALCALDIA CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO**

R. F. C. **CUL030704BZ1** CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

TEL.: **5555-88-40-30** FAX: **5555-88-40-34**

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( x ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Presentación		Cantidad	Unidad	Tipo	Descripción	Cantidad solicitada	Documento presentado	País de origen	Marca	Fabricante	R.F.C. del fabricante
Partido	Grupo										
		100	FRASCO	GRAMOS	DOCUSATO DE SODIO PUREZA MAYOR O IGUAL DE 99.0 AL 100.5 PORCIENTO NO CAS 577-11-7 FRASCO CON 100 gr. CATALOGO D4422 SIGMA-ALDRICH, USA	2	CATALOGO	USA	SIGMA	SIGMA-ALDRICH QUIMICAS DE R.L. DE C.V.	

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Lucas Alamán nO. 43 Col. Obrera C.P. 06800 Ciudad de México**  
**Tels: 5588-4030 5588-4034 5588-7662 5588-8569 e-mail: [REDACTED]**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



8	090	669	5085	00	01	FRASCO	100	GRAMOS	PERYODATO DE POTASIO. FRASCO DE 100 G. RA. CATALOGO 210056 SIGMA-ALDRICH, USA	1	CATALOGO	USA	ALDRICH	SIGMA-ALDRICH QUIMICAS DE R.L. DE C.V.	
9	090	669	6158	00	01	FRASCO	250	GRAMOS	4-(4-HIDROXIFENIL)-2-BUTANONA, 99% FRASCO CON 250 gr. CATALOGO 178519 SIGMA-ALDRICH, USA	1	CATALOGO	USA	SIGMA	SIGMA-ALDRICH QUIMICAS DE R.L. DE C.V.	
12	090	669	7628	00	01	FRASCO	1	LITRO	ACIDO NITRICO ACS. REACTIVO ANALITICO CON PUREZA DEL 69 POR CIENTO NO. CAS 7697-37-2. FRASCO DE 1 LITRO CATALOGO 01411 FERMONT, NACIONAL.	2	CATALOGO	NACIONAL	FERMONT	PRODUCTOS QUIMICOS MONTERRE Y, S.A. DE C.V.	PQM500210DW8
15	090	740	0378	00	01	FRASCO	500	MIL	SOLUCION TAMPON PH 10.01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7010L HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. FRASCO DE 500 ml. CATALOGO 7010L, HANNA, RUMANIA	1	CATALOGO	RUMANIA	HANNA	HANNAPRO, S.A. DE C.V.	HAN990316790
16	090	668	0822	00	01	FRASCO	500	GRAMOS	DICROMATO DE POTASIO PARA ANALISIS PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO (CONTENIDO MAXIMO DE MERCURIO 0.000001 POR CIENTO) CAS NO. 7778-50-9. FRASCO DE 500 gr. CATALOGO 207802 SIGMA-ALDRICH, USA	1	CATALOGO	USA	ALDRICH	SIGMA-ALDRICH QUIMICAS DE R.L. DE C.V.	
18	090	432	0421	00	01	FRASCO	500	GRAMOS	POTASIO YODURO, CRISTALES OGRANULADO. FRASCO DE 500 G CATALOGO 83842, FERMONT, NACIONAL	1	CATALOGO	NACIONAL	FERMONT	PRODUCTOS QUIMICOS MONTERRE Y, S.A. DE C.V.	PQM500210DW8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lucas Alamán nO. 43 Col. Obrera C.P. 06800 Ciudad de México

Tels: 5588-4030 5588-4034 5588-7662 5588-8569 e-mail: [REDACTED]



20	090	671	6956	00	01	FRASCO	4	LITRO	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO GRADO HPLC. FRASCO 4 LITROS CATALOGO H6062. FERMONT. NACIONAL.	1	CATALOGO	NACIONAL	FERMONT	PRODUCTOS QUIMICOS MONTERRE Y. S.A. DE C.V.	PQM500210DW8
21	090	670	4085	00	01	FRASCO	500	GRAMOS	SULFATO DE SODIO ANHIDRO. REACTIVO ANALITICO. CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO. NO DE CAS 7757-82-6. FRASCO 500 gr. CATALOGO 500 gr. FERMONT. NACIONAL.	1	CATALOGO	NACIONAL	FERMONT	PRODUCTOS QUIMICOS MONTERRE Y. S.A. DE C.V.	PQM500210DW8
22	090	668	0905	00	01	FRASCO	250	GRAMOS	OXIDO DE LANTANO (III) REACTIVO ACS NO. DE CAS 1312-81-8, PH 9.0 (A 50 G/L, H2O, 20 GRADOS CELSIUS), PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.5 POR CIENTO. CONTENIDO DE CLORO MENOR O IGUAL A 0.005 POR CIENTO. FRASCO 250 gr. CATALOGO L-4000 SIGMA-ALDRICH. USA. ENTREGA 60 DIAS	2	CATALOGO	USA	SIGMA-ALDRICH QUIMICAS DE R.L. DE C.V.		
23	090	669	7727	00	01	FRASCO	1	LITRO	DICLOROETANO REACTIVO ANALITICO. QUIMICAMENTE PURO CON PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99 POR CIENTO. NO. CAS 107-06-2. FRASCO 1 LITRO CATALOGO 319929 SIGMA-ALDRICH. USA	1	CATALOGO	USA	ALDRICH	SIGMA-ALDRICH QUIMICAS DE R.L. DE C.V.	
25	090	669	7149	00	02	FRASCO	4	LITRO	ETER ETILICO (ETER DIETILICO) ANHIDRO GRADO ACS. PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.8 POR CIENTO. NO. CAS. 60-29-7. FRASCO 4 LITROS CATALOGO 06285 FERMONT. NACIONAL.	1	CATALOGO	NACIONAL	FERMONT	PRODUCTOS QUIMICOS MONTERRE Y. S.A. DE C.V.	PQM500210DW8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Lucas Alamán nO. 43 Col. Obrera C.P. 06800 Ciudad de México  
Tels: 5588-4030 5588-4034 5588-7662 5588-8569 e-mail



NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACIOS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación. Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

ING. LUIS ANTONIO DE LA CRUZ VILLEGAS  
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lucas Alamán nO. 43 Col. Obrera C.P. 06800 Ciudad de México

Tels: 5588-4030 5588-4034 5588-7662 5588-8569 e-mail: [REDACTED]



• REACTIVOS, VIDRERIA  
• EQUIPOS Y MATERIALES  
• PARA LABORATORIOS

ANEXO 3

FORMATO DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N°: AA-050GYR120-ET-2022

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

FECHA: 19/04/2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

CIENTIFICA ULTRALAB, S.A. DE C.V.

NO. DE PREI INSS:

FAR ( )  
DIST. ( X )

ESTRATIFICACIÓN: ( ) MICRO ( X ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Precio Unitario	Importe Total sin IVA	
							Unidad	Cantidad	Tipo			
3	030	668	1036	00	00	DOCUSATO DE SODIO, PUREZA MAYOR O IGUAL DE 99.0 AL 100.5 PORCIENTO NO. CAS 577-11-7. FRASCO CON 100 gr. CATALOGO 01442Z SIGMA-ALDRICH, USA	FRASCO	100	GRAMOS	2	5,065.00	\$ 10,130.00
8	030	669	5085	00	01	PERYODATO DE POTASIO, FRASCO DE 100 G. RA. CATALOGO 210056 SIGMA-ALDRICH, USA	FRASCO	100	GRAMOS	1	4,439.00	\$ 4,439.00
9	030	669	6158	00	01	4-(4-HIDROXIFENIL)-2-BUTANONA, 99%. FRASCO CON 250 gr. CATALOGO 178519 SIGMA-ALDRICH, USA	FRASCO	250	GRAMOS	1	11,290.00	\$ 11,290.00
12	030	669	7628	00	01	ACIDO NITRICO ACS, REACTIVO ANALITICO CON PUREZA DEL 69 POR CIENTO NO. CAS 7697-37-2. FRASCO DE 1 LITRO CATALOGO 01411 FERMONT, NACIONAL	FRASCO	1	LITRO	2	494.00	\$ 988.00
15	030	740	0378	00	01	SOLUCION TAMPON PH 10.01 FCC. DE 500 ML. CAT. H1 7010L HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS. FRASCO DE 500 ml. CATALOGO 7010L HANNA, RUMANIA	FRASCO	500	ML	1	327.00	\$ 327.00
16	030	669	0822	00	01	DICROMATO DE POTASIO PARA ANALISIS PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO (CONTENIDO MAXIMO DE MERCURIO 0.000001 POR CIENTO) CAS NO. 7778-50-9. FRASCO DE 500 gr. CATALOGO 20780Z SIGMA-ALDRICH, USA	FRASCO	500	GRAMOS	1	3,780.00	\$ 3,780.00
18	030	432	0421	00	01	POTASIO YODURO, CRISTALES GRANULADO FRASCO DE 500 G CATALOGO 8384Z, FERMONT, NACIONAL	FRASCO	500	GRAMOS	1	2,722.00	\$ 2,722.00
20	030	671	6956	00	01	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO GRADO HFLC. FRASCO 4 LITROS CATALOGO H666Z, FERMONT, NACIONAL	FRASCO	4	LITRO	1	2,003.00	\$ 2,003.00
21	030	670	4085	00	01	SULFATO DE SODIO ANHIDRO, REACTIVO ANALITICO, CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO, NO DE CAS 7757-82-6. FRASCO 500 gr. CATALOGO 500 gr. FERMONT, NACIONAL	FRASCO	500	GRAMOS	1	279.00	\$ 279.00
22	040	668	0905	00	01	OXIDO DE LANTANO (III) REACTIVO ACS NO. DE CAS 13128-1-8, PH 9.0 (A 50 G/L, H2O, 20 GRADOS CELSIUS), PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.5 POR CIENTO. CONTENIDO DE CLORO MENOR O IGUAL A 0.005 POR CIENTO. FRASCO 250 gr. CATALOGO L4000 SIGMA-ALDRICH, USA	FRASCO	250	GRAMOS	2	5,139.00	\$ 10,278.00
23	030	669	7727	00	01	DICLOROETANO REACTIVO ANALITICO, QUIMICAMENTE PURO CON PUREZA MAYOR O IGUAL AL 99 POR CIENTO, NO. CAS 107-06-2. FRASCO 1 LITRO CATALOGO 319929 SIGMA-ALDRICH, USA	FRASCO	1	LITRO	1	2,966.00	\$ 2,966.00
25	030	669	7149	00	02	ETER ETILICO (ETER DIETILICO) ANHIDRO GRADO ACS, PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.8 PORCIENTO, NO. CAS. 60-29-7. FRASCO 4 LITROS CATALOGO 06285 FERMONT, NACIONAL	FRASCO	4	LITRO	1	1,673.00	\$ 1,673.00
							SUBTOTAL					\$51,075.00
							IVA					\$ 8,172.00
							TOTAL CON IVA					\$59,247.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:

( CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. )

• Solo se deberán de cotizar las partidas en que participa, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta

NOTAS:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
Lucas Alamán nO. 43 Col. Obrera C.P. 06680 Ciudad de México DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Tels: 5588-4030 5588-4034 5588-7662 5588-8569 e-mail:



• REACTIVOS, VIDRERIA  
• EQUIPOS Y MATERIAL  
• PARA LABORATORIOS

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Precio Unitario	Importe Total sin Iva	
							Unidad	Cantidad	Tipo			

1.- Manifiesto que he leído, conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos establecidos por la División de Bienes No Terapéuticos en los documentos que se adjuntaron a la presente solicitud de información, consistentes en: (1) Anexo 1 Anexo Técnico, (2) Anexo 2 Términos y Condiciones, (3) Anexo 3 Formato de Cotización, (4) Anexo 4 Formato de Propuesta Técnica y (5) Anexo 5 Cartas Administrativas.

2.- Manifiesto que cumplo con todos los requisitos y que presentaré, en caso de ser requerido por la División de Bienes No Terapéuticos, la totalidad de la documentación solicitada por el IMSS, y los hago parte de mi cotización para participar en las claves que propone mi representante y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.

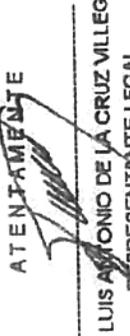
3.- La presente propuesta tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización.

4.- Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

5.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones yo demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas.\*

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representante a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Formato de Cotización), Anexo 4 (Formato de Propuesta Técnica) y Anexo 5 (Cartas Administrativas) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción de los bienes ofertados en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo 1 "Requerimiento consolidado 2022 "Reactivos" del Anexo 1 (Anexo Técnico)

**ATENCIAMENTE**  
  
**ING. LUIS ANTONIO DE LA CRUZ VILLEGAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

\* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**Lucas Alamán nO. 43 Col. Obrera C.P. 06800 Ciudad de México**  
**Tels: 5588-4030 5588-4034 5588-7662 5588-8569 e-mail:**

AA-050GYR120-E7-2022  
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUE SE UTILIZAN EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE  
INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL  
2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE ABRIL DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
PRESENTE.

DATOS DE CONTACTO

Luis Antonio de la Cruz Villegas, en mi carácter de Representante Legal, de la Empresa CIENTIFICA ULTRALAB, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Nombre completo del contacto: Luis Antonio de la Cruz Villegas

Cargo. : Representante Legal

Domicilio: Calle: Lucas Alamán No. 43 Col. Obrera Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06800, Ciudad de México

Teléfonos: Oficina- 55-55-88-40-30 Celular: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

  
ING. LUIS ANTONIO DE LA CRUZ VILLEGAS  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lucas Alamán nO. 43 Col. Obrera C.P. 06800 Ciudad de México  
Tels: 5588-4030 5588-4034 5588-7662 5588-8569 e-mail: [REDACTED]

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

of. N° 09 53 84 61 1CFF/

03902  
/2022

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022

**Asunto:** Notificación de Adjudicación del  
procedimiento **AA-050GYR120-E7-2022.**

**CIENTÍFICA ULTRALAB, S.A. DE C.V.**

Lucas Alamán No. 43  
Colonia Obrera, C.P. 06800  
Alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de México  
Presente

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**At n: Luis Antonio de la Cruz Villegas**  
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento número **AA-050GYR120-E7-2022** para la adquisición de **“Reactivos que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para el ejercicio presupuestal 2022”** y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/02534/2022, publicado el 28 de marzo de 2022, emitido por esta División a mi cargo y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad, la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y el I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/1162, recibido el día 25 de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 último párrafo de su Reglamento así como el numeral 4.2.4.1.3 del MAAG, me permito informarle que se adjudica a su representada, las **Partidas 3, 9, 12, 15, 16, 18, 20, 21, 22 y 25** por un monto de **\$43,670.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N) sin I.V.A.** conforme a su cotización, misma que se tiene por reproducida en este documento como si a la letra se insertase, toda vez que asegura las mejores condiciones al Instituto y cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, de conformidad con su propuesta técnica y económica como se describe a continuación:



2022 Flores  
Año de Mujeres



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Part	Gpo	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Presentación			País de Origen	Marca	Fabricante y RFE	Precio Unitario	Importe Total sin Iva	
							Unidad	Cantidad	Tipo						
3	090	668	1036	00	00	DOCUSATO DE SODIO. PUREZA MAYOR O IGUAL DE 99.0 AL 100.5 POR CIENTO. NO. CAS 577-11-7.	FRASCO	100	GRAMO	2	USA	SIGMA	SIGMA-ALDRICH QUÍMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$5,065.00	\$10,130.00
9	090	669	6158	00	01	4-(4-HIDROXIFENIL)-2-BUTANONA, 99%.	FRASCO	250	GRAMO	1	USA	SIGMA	SIGMA-ALDRICH QUÍMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$11,290.00	\$11,290.00
12	090	669	7628	00	01	ACIDO NITRICO ACS. REACTIVO ANALITICO CON PUREZA DEL 69 POR CIENTO NO. CAS 7697-37-2.	FRASCO	1	LTO	2	NACIONAL	FERMONT	PRODUCTOS QUÍMICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. PQM500210DW8	\$494.00	\$988.00
15	090	740	0378	00	01	SOLUCION TAMPON PH 10,01 FCO. DE 500 ML. CAT. HI 7010L HANNA PARA CALIBRAR POTENCIOMETROS.	FCO	500	ML	1	RUMANIA	HANNA	HANNAPRO, S.A. DE C.V. HAN990316790	\$327.00	\$327.00
16	090	668	0822	00	01	DICROMATO DE POTASIO PARA ANALISIS DE PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.9 POR CIENTO (CONTENIDO MAXIMO DE MERCURIO 0.000001 POR CIENTO ) CAS NO. 7778-50-9.	FCO	500	GRO	1	USA	ALDRICH	SIGMA-ALDRICH QUÍMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$3,780.00	\$3,780.00
18	090	432	0421	00	01	POTASIO YODURO, CRISTALES OGRANULADO. FRASCO DE 500 G.	FCO	1	FCO	1	NACIONAL	FERMONT	PRODUCTOS QUÍMICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. PQM500210DW8	\$2,722.00	\$2,722.00

Calle Durango No. 291, Sra. Jiles, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06705, Ciudad de México  
Tel.: (52) 55 5724 1710. Ext.: 21378 www.imss.gob.mx Página 2 de 2



2022 Flores  
Año de México  
R. Ricardo Flores

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Part	Gpo	Gen	Asa	Dir	Var	Descripción	Presentación			Cantidad solicitada	País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario	Importe Total sin IVA
							Unidad	Cantidad	Tipo						
20	090	671	6956	00	01	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO GRADO HPLC.	FCO	4	LTO	1	NACIONAL	FERMONT	PRODUCTOS QUÍMICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. PQM500210DW8	\$2,003.00	\$2,003.00
21	090	670	4085	00	01	SULFATO DE SODIO ANHIDRO, REACTIVO ANALITICO, CON PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO, NO DE CAS 7757-82-6.	FCO	1	FCO	1	NACIONAL	FERMONT	PRODUCTOS QUÍMICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. PQM500210DW8	\$279.00	\$279.00
22	090	668	0905	00	01	OXIDO DE LANTANO (III) REACTIVO ACS NO. DE CAS 1312-81-8, PH 9.0 (A 50 G/L, H2O, 20 GRADOS CELSIUS), PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.5 POR CIENTO. CONTENIDO DE CLORO MENOR O IGUAL A 0,005 POR CIENTO.	FCO	250	GRO	2	USA	SIGMA	SIGMA-ALDRICH QUÍMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$5,139.00	\$10,278.00
25	090	669	7149	00	02	ETER ETILICO (ETER DIETILICO) ANHIDRO GRADO ACS, PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.8 PORCIENTO, NO. CAS. 60-29-7.	FCO	4	LTO	1	NACIONAL	FERMONT	PRODUCTOS QUÍMICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. PQM500210DW8	\$1,873.00	\$1,873.00

*[Handwritten signature]*



Ricardo  
2022 Flores  
Magón  
Año de  
Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
<b>\$43,670.00</b> (Cuarenta y tres mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N)	<b>\$6,987.20</b> (Seis mil novecientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N)	<b>\$50,657.20</b> (Cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N)

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Formato de Cotización) y Anexo 4 (Formato de Propuesta Técnica), señalados para el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente de la notificación del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL), donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato, pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)



**Ricardo Flores**  
Magón

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.  
De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**  
En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**  
EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.
7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
8. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
9. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).



Ricardo  
2022 Flores  
1 de Mayo  
Mujer



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición:  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

10. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de no presentar la documentación, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para efecto de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, el proveedor adjudicado será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aunado a lo anterior, el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 55-5726-1700, extensión 14521.



2022 Flores  
7 Año de Magón

Handwritten signature and initials



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo, al 31 de diciembre de 2022.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
13 de mayo del 2022	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

En caso de que el proveedor adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (\*)

Lic. Maribel Yah Barrera.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. (\*)

M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez.- Encargada de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. (\*)

C.P. Elvía Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

AJLP/SMM



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D2M0095

### **ANEXO 3 (TRES)**

## **“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Of N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/0683

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021

### DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la "Adquisición de reactivos que se utilizan en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), para el Ejercicio Presupuestal 2022", y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi cargo designa a la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y al I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, como Administradores del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente

M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Coordinación

### Aceptación de los Administradores del Contrato

Q.F.B. María Gema Garduño Román  
Titular de la División de Medicamentos y  
Reactivos

I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín  
Titular de la División de Material de  
Curación e Instrumental

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIGCVol.202200269



SIN TEXTO